



COLEGIO AMANECER
SAN CARLOS

San Pedro de la Paz

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES 2025



TODOS SOMOS COMUNIDAD

**Colegio Amanecer San Carlos
Corporación Educacional Amanecer**

ANEXO N°17: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

PASOS.	ACCIÓN.	RESPONSABLES	TIEMPO
1. Detección.	Cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga certeza o sospecha de situaciones relacionadas con la vulneración de derechos de los estudiantes debe informar inmediatamente al Encargado de Convivencia del establecimiento o a su subrogante (en caso de ausencia), mediante registro de derivación, de forma presencial o vía mail.	Todos los miembros de la comunidad.	1 día.
2. Recepción de la denuncia.	Una vez, recibida la denuncia, el Encargado de Convivencia (o subrogante) deberá: 1.- Citar a entrevista (si fuese necesario) al estudiante identificado como afectado, con la intención de: recabar antecedentes, dar apoyo inmediato e identificar a las personas involucradas. 2.- Si existiesen otros estudiantes involucrados se deben entrevistar. 3.- Se debe informar a los apoderados del o los estudiantes afectados o involucrados, preferentemente en entrevista personal, o en su defecto, mediante llamado telefónico, por agenda o mail. 4.- Informar al equipo Directivo y Profesor Jefe, de la activación del protocolo mediante correo institucional o en entrevista. 5.- Se debe resguardar la intimidad e identidad del (o los) estudiante (s), permitiendo que se encuentre acompañado, si es necesario por sus padres. No exponer su experiencia, interrogar o indagar de manera inoportuna y evitar la revictimización.	Equipo de Convivencia y/o Inspectoría General cuando proceda	2 días desde el paso anterior
3. Medidas de resguardo para las personas afectadas.	Si se determina que existen antecedentes suficientes que den cuenta o permitan sospechar de una vulneración de derecho, se debe: 1.- Poner antecedentes a disposición de la justicia, (preferentemente por informe escrito en Tribunales de Familia o en Fiscalía). 2.- En caso de riesgo actual y real, solicitar la presencia de Carabineros o PDI.	Encargado de Convivencia y/o Inspectoría General cuando proceda.	24 horas desde el conocimiento de los hechos.
	3.- Derivar a la víctima a redes de apoyo, OPD, CESFAM, u otras, en caso de ser necesario. 4.- Acciones propias del establecimiento como, apoyo y contención psicológica, seguimiento profesor jefe, u otro. 5.- En el caso de que los antecedentes o el relato no permita generar una sospecha de vulneración de derechos, se comenzará un proceso de seguimiento. 6.- Se mantendrá informado a los apoderados de las acciones que se realicen, mediante, entrevista personal. 7.- Si existe un adulto o funcionario involucrado en el hecho, se deben establecer medidas protectoras conforme a la gravedad del caso, las que van desde: imposibilidad de	Orientador de Ciclo, Psicólogo, profesor jefe e Inspectoría.	5 días.

	realizar acciones individuales, acompañamiento en sala por terceros, o la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras laborales o funciones fuera del aula. En entrevista personal se informará al funcionario o adulto de la recepción de la denuncia en su contra, se le comunicará que se dará curso a un proceso de recopilación de información para resolver el caso.		
4. Creación de plan de Intervención	Una vez realizada la denuncia por sospecha o certeza de vulneración de derechos se realizará un plan de intervención, enfocado en medidas formativas, pedagógicas, y de apoyo psicosocial, tales como: 1.- Derivación a redes externas o solicitud a los padres de intervención o evaluaciones de salud mental. 2.- Coordinaciones con redes externas. 3.- Talleres e intervenciones psicosociales con el curso. 4.- Aplicación de estrategias psico-educativas con el curso 5.- Entrevistas de seguimiento al estudiante. 6.- Acciones coordinadas con los actores involucrados. 7.- Seguimiento mediante entrevistas individuales.	Equipo de Convivencia.	8 días
5. Evaluación final.	Una vez, terminado los procesos de intervención, se realizará entrevista con los involucrados y sus familias para determinar si los objetivos planteados se lograron.	Equipo Directivo y Convivencia Escolar (Dupla psicosocial)	1 mes